RESOLUCIÓN CGR Nº 925.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL CONCURSO CGR/UEP Nº 6/11 "CONTRATACIÓN DE FIRMA PRESTADORA DE SERVICIOS GRÁFICOS", EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/SF-10751-PR PROGRAMA DE "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA II", FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Asunción, - 4 NOV. 2011

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional y el artículo 1º de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República, la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-10751-PR, suscrita entre la Contraloría General de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 05 de junio de 2008, la Ley Nº 3671 del 22 de diciembre de 2008, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: El correo electrónico de fecha 02/11/11, remitido por el BID, mediante el cual se autoriza el inicio del proceso de "Contratación de firma prestadora de servicios gráficos".

El Memorándum CGR/UEP Nº 133 de fecha 3 de noviembre de 2011, en el que se presentan, entre otros aspectos, informaciones generales relacionadas con el presente concurso y se solicita la suscripción de la resolución de inicio del proceso.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** el inicio del llamado del Concurso CGR/BID Nº 6/2011 "Contratación de firma prestadora de servicios gráficos", por la modalidad de comparación de precios (CP), a ser realizado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF – 10751-PR Programa de "Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República II".

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/UEP/ng